



Tribunal Electoral
Universitario
Teléfonos: 2562-6805 /
2562-6801 / 2562-6802
Correo: teuna@una.cr

Tribunal Electoral Universitario

CALENDARIO DE ELECCIONES II CICLO 2022

MODALIDAD DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA NO PRESENCIAL
[HTTPS://VOTO.UNA.AC.CR](https://voto.una.ac.cr)



	CARGO(S) A ELEGIR	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y PADRÓN PROVISIONAL	FECHA LÍMITE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA(S) Y ENTREGA DE FORMULARIO DE FISCALES	FECHA LÍMITE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIOS AL PADRÓN PROVISIONAL	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DEFINITIVO	ACTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA(S)	FECHA Y HORA DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA NO PRESENCIAL
1	Dirección y subdirección de la División de Educación Rural	10 de agosto	19 de agosto	25 de agosto	9 de setiembre	6 de setiembre 1:00 p.m. a 2:45 p.m.	16 de setiembre 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	Dirección y subdirección de la Escuela de Danza	10 de agosto	19 de agosto	25 de agosto	9 de setiembre	6 de setiembre 3:00 p.m. a 4:45 p.m.	16 de setiembre 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
3	Subdirección de la Escuela de Arte Escénico	16 de agosto	24 de agosto	30 de agosto	16 de setiembre	13 de setiembre 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	23 de setiembre 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
4	Vicedecanatura del Centro de Investigación y Docencia en Educación (CIDE)	22 de agosto	30 de agosto	5 de agosto	23 de setiembre	20 de setiembre 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	30 de setiembre 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
5	Dirección y subdirección de la Escuela de Informática	29 de agosto	6 de setiembre	12 de setiembre	30 de setiembre	27 de setiembre 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	7 de octubre 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
6	Dirección y subdirección de la Escuela de Economía	5 de setiembre	13 de setiembre	20 de setiembre	7 de octubre	4 de octubre 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	14 de octubre 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NO.25-2022 DEL 14 DE JULIO DE 2022

NOTAS IMPORTANTES

- Para las diferentes elecciones, pueden postularse tanto funcionarios/as en propiedad como interinos/as que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico y el Reglamento del Teuna.
- La emisión del voto es un derecho y un deber como funcionario/a universitario/a. Su omisión se sanciona con un rebajo salarial (artículos 185 y 186 del Reglamento del Teuna).
- Es obligación de los/as funcionarios/as académicos/as, administrativos/as y de los/as estudiantes de la UNA revisarse en el padrón electoral, y realizar las gestiones necesarias para ejercer el voto (Art. 51 del Reglamento del TEUNA).
- Requisitos para la emisión del voto:
 - Estar inscrito/a en el padrón electoral definitivo.
 - Al momento de votar (en elecciones presenciales), el elector costarricense deberá presentar la cédula de identidad. El elector no costarricense deberá presentar: cédula de residencia o pasaporte. Ambos electores además podrán votar con el carné universitario (de funcionario o estudiante) (artículo 106 del Reglamento del TEUNA).

- En el caso de elecciones electrónicas no presenciales recuerde que para ingresar al sistema de votación debe tener a mano el usuario y la contraseña.
- Consulte el respectivo padrón provisional en la dirección electrónica <http://www.una.ac.cr/teuna>, a fin de poder realizar los cambios pertinentes (artículos 51 y 57 a 59 del Reglamento del TEUNA).